

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

“ALCOHOLISMO Y DROGADICCION”  
FOLIOS 14  
UN PROBLEMA DE TODOS”

*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado como Parcela 8 de la Manzana 6, Radio 1, Circunscripción I, Ejido 054 -Miguel Riglos- Inscripción de Dominio: T° 313, F° 22, Finca N°50677, ubicada en el Lote 3, Fracción B, Sección III, Departamento Atreucó.

Artículo 2°.- El inmueble cuya declaración de utilidad pública dispone el artículo 1°, se afectará a la construcción, por parte de la Municipalidad de Miguel Riglos, del edificio donde funcionará el Comedor Escolar Municipal.

Artículo 3°.- Autorízase a la Municipalidad de Miguel Riglos a actuar como sujeto expropiante del inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por el artículo 1° de la presente Ley.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.



REGISTRADA  
RAJO EL N° 1750

DR. SANTIAGO RAUL GIULIANO  
VICE PRESIDENTE 1°  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

DR. MARIANO A. FERNANDEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

**DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS**

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 3.606/97.-

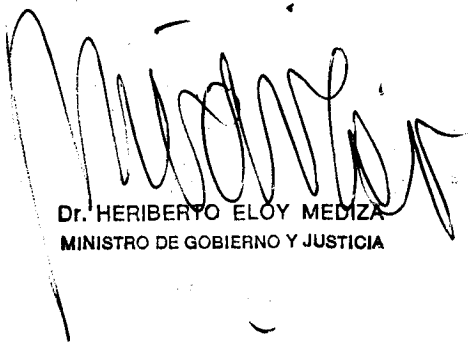
SANTA ROSA, . 3 SEP 1997

Por Tanto:

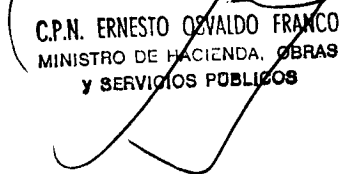
Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1357 /97  
EOC.



  
Dr. HERIBERTO ELOY MEDIZA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

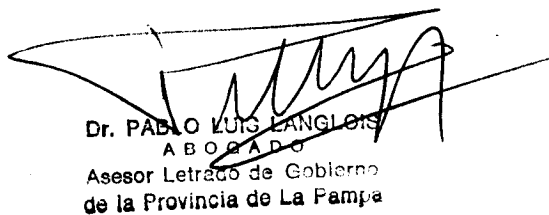
Dr. RUBEN HUGO MARIN  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

  
C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS  
y SERVICIOS PUBLICOS

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: . 3 SEP 1997

Registrada la presente Ley,  
bajo el número UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (1.750).-



  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa